



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 094-2024-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 0154-2024-UNAJMA/CU, de fecha 06 de mayo de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"; el **Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"; y el **Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario";

Que, el numeral 4.3, del punto 4, de **Los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de marzo de 2024, establece que "Los directores de departamentos académicos presentan ante el decano de la facultad la propuesta de contrato docente por invitación mediante un informe, adjuntando los actuados y expedientes de los docentes propuestos"; y el numeral 4.4, establece que "Los Decanos de Facultad elevan la propuesta de contrato docente por invitación, verificando el cumplimiento del Reglamento de Distribución de carga lectiva, al Vicerrectorado Académico con la fundamentación correspondiente";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0154-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de: Nolasco Carbajal Guido, Fernandez Mañuico Edwin, Joseli Ortiz William, Caveró Palomino Alida, Narciso Lira Jhon, Salazar Arteaga Vladdy, Contreras Reynaga Kevin, Gutiérrez Centeno Rolando, Abollaneda Altamirano Bryan, Ortiz Aucapiña Renzo, Barazorda Carrillo José, Mendoza Palomino Bertha, Vargas Castilla Felix, Balderrama Arredondo Jaime, Céspedes Ramírez Jack;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

Que, mediante Carta N° 094-2024-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez – Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de docentes contratados para el semestre académico 2024-I para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a la Carta N° 094-2024-D-DAIA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la carga lectiva** de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Rolando Gutiérrez Centeno (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
1	AMADA3	Sistemas integrados de gestión	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD56	Metodología de la investigación	2	0	2	A	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	0	2	2	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis II	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD9A	Geotecnia Ambiental	3	0	3	A	EPIAM
<b>TOTA DE HORAS</b>					17		

Mtro. William Joseli Ortiz (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
2	AMAD53	Mecánica de Fluidos	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD61	Balance de Materia y Energía	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD72	Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental	2	2	4	A	EPIAM
		Apoyo a semilleros en laboratorio de física		2	2	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					16		

Ing. Alida Cavero Palomino (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
	AMAD76	Energías Renovables	3	2	5	A	EPIAM
3	AMAD76	Energías Renovables	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD98	Evaluación y Monitoreo Ambiental	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD86	Tratamiento de Relaves y Desechos Mineros	3	2	5	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					17		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

Ing. Guido Nolasco Carbajal (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			T	P	H		
	AMAD95	Simulación y Modelamiento Ambiental	3	2	5	A	EPIAM
4	AMAD95	Simulación y Modelamiento Ambiental	0	2	2	A	EPIAM
	AMADA2	Minería y Ambiente	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD65	Planificación Ambiental	2	2	4	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>	

Mtro. Edwin Fernández Mañuico (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
	AMAD36	Topografía	2	4	6	A	EPIAM
5	AMAD36	Topografía	0	4	4	A	EPIAM
	AMAD25	Geología	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD25	Geología	0	2	2	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>	

Ing. Jhon Davis Narciso Lira (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
	AMAD63	Sistemas de Información Geográfica	2	2	4	A	EPIAM
6	AMAD63	Sistemas de Información Geográfica	0	2	2	A	EPIAM
	AMADA6	Ecoturismo	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD81	Saneamiento Ambiental	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD56	Metodología de Investigación	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD56	Metodología de Investigación	0	2	2	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>17</b>		

Ing. Vladdy Gabriel Salazar Arteaga (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
7	AMAD24	Liderazgo	1	2	3	A	EPIAM
	AMAD92	Valoración Económica Ambiental	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD92	Valoración Económica Ambiental	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD62	Hidrología y Gestión de Cuencas	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD62	Hidrología y Gestión de Cuencas	0	2	2	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024



Ing. Kevin Irwing Contreras Reynaga (DCB1)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
8	AMAD66	Ecotoxicología	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	3	2	5	A	EPIAM
	AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	2	0	2	A	EPIAM
	AMADA7	Diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales	3	2	5	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>17</b>		

Ing. José Gabriel Barazorda Carrillo (DCB2)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
9	AMAD42	Fisicoquímica	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD42	Fisicoquímica	0	2	2	A	EPIAM
	AMAD55	Análisis Químico e Instrumental	3	2	5	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>11</b>		

Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano (DCB2)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
10	AMAD64	Contaminación y Remediación de Suelos	3	2	5	A	EPIAM
	AMAD89	Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas	3	2	5	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>10</b>		

Ing. Bertha Mendoza Palomino (DCB2)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
11	AMAD85	Biotecnología Ambiental	2	4	6	B	EPIAM
	AMAD85	Biotecnología Ambiental	0	4	4	B	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>10</b>		

Mtro. Renzo Boris Ortiz Aucapiña (DCB2)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
12	AMAD26	Dibujo de Ingeniería	2	4	6	A	EPIAM
	AMAD26	Dibujo de Ingeniería	0	4	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>10</b>		





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0278-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 23 de mayo de 2024

Mtro. Felix Vargas Castilla (DCB3)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH		
13	AMAD73	Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica	3	2	5	A	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>5</b>	

Mtro. Jaime Arturo Balderrama Arredondo (DCB3)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			T	P	H		
	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	0	2	2	A	EPIAM
14	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	0	2	2	B	EPIAM
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>4</b>	

Mag. Jack Michel Cespedes Ramirez (DCB3)							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			SEC	ESCUELA
			T	P	H		
15	AMAD54	Legislación Ambiental	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD83	Ética Profesional	1	2	3	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>7</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 -----  
 MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA